



32.-

Fusagasugá, 2020-10-08

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

Asunto: Respuesta Observaciones Financieras a los Términos de Referencia – Invitación N°032 de 2020

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente **UNIVERSIDAD DE LA SABANA** para el proceso de Invitación N° 032 de 2020 que tiene por **“VIRTUALIZACIÓN DE 24 PROGRAMAS EDUCATIVOS DE DOS (2) CRÉDITOS ACADÉMICOS CADA UNO, CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES FACULTADES: CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES; CIENCIAS AGROPECUARIAS; INGENIERÍA, Y EDUCACIÓN, EN COHERENCIA CON EL MODELO EDUCATIVO DIGITAL TRANSMODERNO MEDIT DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”** “Como se muestra a continuación:

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Observación N°1.

“(.)1. INVITACIÓN PUBLICA MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES: Amablemente y atendiendo a las especificaciones técnicas del servicio requerido



solicitamos que se considere como parte de los posibles proponentes las Instituciones de Educación Superior. Instituciones que por su naturaleza jurídica no persiguen ánimo lucro y como resultado de su ejercicio no generan utilidad y los excedentes generados como resultado de su actividad son reinvertidos en desarrollo de su objeto social. Estas circunstancias especiales generan repercusión directa en sus indicadores Financieros dejándolas por debajo del mercado de empresas de carácter privado con Ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas.

Por otro lado, en proceso similares de la entidad como la invitación 02 y 021 de 2020 cuyos objetos eran similares al actual proceso de contratación los requisitos de índole financieros eran mucho más flexibles. Por lo anterior y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes además de asegurar la selección objetiva sin afectar la correcta ejecución del objeto contractual, solicitamos ampliar los indicadores o permitir la presentación de indicadores alternativos para las entidades sin ánimo de lucro, de la siguiente manera:

Indicie de liquidez: 1,3
Rentabilidad del activo:0,3
Rentabilidad del patrimonio:0,5.(..)”

Respuesta a las Observaciones N°1:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **ACOGE** la observación realizada y modificara lo estipulado en los Términos de referencia numeral **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Estos indicadores de capacidad financiera fueron estructurados con base en procesos realizados por otras entidades públicas con similar objeto, publicados en el SECOP.

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca Ajusta los indicadores financieros así: **ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.0 RENTABILIDAD DEL PATRIMONI $\geq 0.0\%$, RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 0.0\%$ establecido en **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, en la propuesta de la Invitación Publica 032 de 2020.**

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino

Profesional I- Dirección de bienes y Servicios
32.29



32.-

Fusagasugá, 2020-10-08

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

Asunto: Respuesta Observaciones Financieras a los Términos de Referencia – Invitación N°032 de 2020

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO** para el proceso de Invitación N° 032 de 2020 que tiene por **“VIRTUALIZACIÓN DE 24 PROGRAMAS EDUCATIVOS DE DOS (2) CRÉDITOS ACADÉMICOS CADA UNO, CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES FACULTADES: CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES; CIENCIAS AGROPECUARIAS; INGENIERÍA, Y EDUCACIÓN, EN COHERENCIA CON EL MODELO EDUCATIVO DIGITAL TRANSMODERNO MEDIT DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”** “Como se muestra a continuación:

POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

Observación N°1.

“(.)1. Observaciones a la Invitación No. 032. Cordial saludo. En el Pliego de Condiciones de la Invitación No. 032 de 2020, cuyo objeto es, “Virtualización de 24 programas educativos de dos (2) créditos académicos cada uno, correspondientes a las siguientes facultades: Ciencias Administrativas, Económicas y Contables; Ciencias Agropecuarias; Ingeniería, y Educación, en coherencia con el Modelo

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



Educativo Digital Transmoderno -MEDIT- de la Universidad de Cundinamarca”. En el Módulo IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES, páginas 30 y 31 se exige que el proponente debe cumplir un Índice de liquidez mayor o igual a 2.0, una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 2.0 y una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 7.0% y de rentabilidad del activo mayor o igual a 2.0%. Es importante considerar que, por ley, las Instituciones de Educación Superior son constituidas como organizaciones sin ánimo de lucro, pues no es propósito misional de las IES tener estos indicadores altos; pero esta circunstancia no les resta idoneidad y legitimidad para ejecutar contratos con el Estado. En esta medida, solicitamos muy amablemente que los indicadores de liquidez, Razón de cobertura de interés y de capacidad organizacional para las Entidades sin ánimo de lucro como las Instituciones de Educación Superior, sean como sigue:

Indicador	Criterio habilitante
Índice de liquidez	1.19
Razón de Cobertura de Intereses	1.77
Rentabilidad del patrimonio	0.00
Rentabilidad del activo	0.00

Hacemos esta solicitud de manera puntual para que las Instituciones de Educación Superior puedan participar en el proceso de selección y así esta Entidad cuente con una mayor posibilidad de escogencia entre oferentes idóneos. Si ustedes desean, y para estar seguros de la capacidad financiera y organizacional de la Entidad sin ánimo de lucro como las Instituciones de Educación Superior, podrían considerar exigir indicadores alternativos como capital de trabajo o patrimonio. Por lo tanto, en aras de garantizar una pluralidad de oferentes, que cuenten con las competencias y experiencia propias del objeto de la licitación, le solicitamos amablemente se modifiquen los indicadores de capacidad organizacional y Financiero en los términos señalados: Esta situación seguramente redundará en una selección objetiva..(..)”

Respuesta a las Observaciones N°1:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **ACOGE** la observación realizada y Ajusta lo estipulado en los Términos de referencia numeral **MODULO IV REQUISITOS**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



FINANCIEROS HABILITANTES en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Estos indicadores de capacidad financiera fueron estructurados con base en procesos realizados por otras entidades públicas con similar objeto, publicados en el SECOP.

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca Ajusta los indicadores financieros así: **ÍNDICE DE LIQUIDEZ \geq 1.0, RAZÓN COBERTURA DE INTERESES \geq 1.5, RENTABILIDAD DEL PATRIMONI \geq 0.0%, RENTABILIDAD DEL ACTIVO \geq 0.0%** establecido en **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, en la propuesta de la Invitación Pública 032 de 2020.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino
Profesional I- Dirección de bienes y Servicios
32.29